

Por el fundamento ético del Derecho*

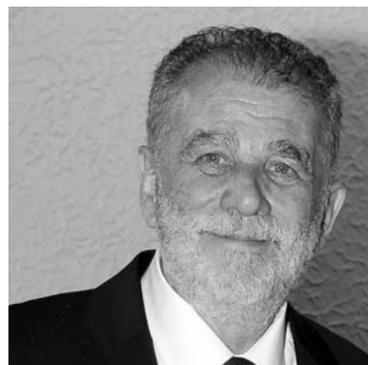
Norberto R. Benseñor

Un 25 de noviembre de 1961, hace ya 48 años, el Consejo Federal del Notariado Argentino decide crear el Instituto de Cultura Notarial, entidad que se dedicaría al estudio, la investigación y el esclarecimiento de las cuestiones jurídicas relacionadas con el Derecho Notarial, y en especial, en su aplicación a la actividad notarial. A tal fin, fueron convocados a integrarse en su seno quienes públicamente contribuían al desarrollo y la evolución del derecho notarial.

La envergadura de la función desempeñada motiva que los miembros del Instituto resuelvan el 9 de abril de 1992, transformar jurídicamente a la entidad en academia, con la denominación de *Academia Argentina del Notariado*, la categoría de persona jurídica en los términos del artículo 33 del Código Civil, primer paso para que como asociación de índole científica específica, permitiera que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 989 del 29 de diciembre de 1995, se disponga *reconocer* a la misma, acogida al régimen del decreto ley 4362/55, regulador de la creación de Academias Nacionales.

Por tanto, a partir de esa fecha, el cuerpo pasó a designarse con la actual denominación de *Academia Nacional del Notariado*.

El Instituto, a su tiempo, contribuyó notablemente en el progreso científico de esta rama de derecho, siendo importante destacar que, a solo seis años y medio de su formación, fue quien primera y tempranamente elaborara las iniciales interpretaciones acerca de las reformas introducidas al Código Civil en el año 1968 mediante la ley 17.711, cuya aplicación a partir del 1 de julio de dicho año no admitía demora alguna, por cuanto, conforme el principio de aplicación inmediata de la ley a partir de su vigencia, aún a las consecuencias de las relacio-



* Discurso pronunciado por el escribano Norberto R. Benseñor en ocasión de su asunción como Presidente de la Academia Nacional del Notariado, diciembre 2009.

nes y situaciones jurídicas existentes, el notariado necesaria e ineludiblemente debía resolver todo requerimiento recibido a partir de esa fecha, conforme las nuevas normativas, sin que se le permitiera alegar reservas y preferencias en la aplicación de las normas derogadas, ocasión en la cual el Instituto realizó una publicación que abordaba casi la totalidad de la reforma prestando un invaluable servicio al cuerpo profesional.

Quiérase o no el notario es un generalista del derecho, por cuanto no sólo debe conocer las diferentes ramas jurídicas sino que las tiene que armonizar e integrar en el momento oportuno, con la capacidad suficiente para comprender dentro de qué ámbito de las mismas califica el negocio propuesto, pero una vez que resuelve la configuración del acto supera dicha calidad y se convierte en especialista del documento que elabora, independientemente de que su vocación académica hubiere encaminado sus inquietudes hacia otras especialidades jurídicas.

Por eso es oportuno destacar como propia y peculiar característica del Derecho Notarial la de no limitar su magnitud únicamente al documento elaborado, a sus formas o al funcionario que lo autoriza, sino extenderla al contenido incluido en el instrumento, al negocio conformado, a las calificaciones de las situaciones concurrentes, a la eficacia del acto, coronando en un solo ámbito distintas disciplinas jurídicas, no solo del derecho privado, aunque esta sea una importante fuente, sino también de las que fueren aplicables como consecuencia de la calidad pública del ministerio ejercido.

El notariado, por la naturaleza propia de la función, constituye un operador jurídico que, en casi todos los casos, es el primero en emplear las nuevas disposiciones legales, aun mucho antes de que la doctrina coopere funcionalmente en la interpretación de las normativas y a distancia bastante extensa de los pronunciamientos judiciales que en general deben aguardar la generación de un conflicto concreto que plantee su aplicación.

Conscientes quienes por entonces integraban el Instituto de que estos desafíos se planteaban a toda hora, concibieron un medio, una herramienta para que los operadores naturales pudieran contar con un espacio de análisis especialmente dedicado a analizar distintos supuestos posibles y soluciones instrumentales, brindando capacitación y divulgación, convirtien-

do supuestos teóricos en comunicaciones accesibles. En dicha instancia es que nace lo que hoy son un verdadero clásico de esta institución, los *Seminarios*, o sea aquellas reuniones de dos días consecutivos y ocho temas diversos abiertos a todo el país, que dos veces por año se realizan regularmente, concitando en cada reunión gran número de asistentes que no vacilan en asistir pese a las distancias, el costo y el tiempo empleado. Hoy la Institución contabiliza realizados 58 seminarios, sólo en la Ciudad de Buenos Aires más todos aquellos que se replican en el resto del país.

Su inspiración se debió a la creatividad de un miembro del entonces Instituto, quien nos abandonara prematuramente, Laureano Moreira, razón por la cual tales reuniones conmemoran su acierto llevando su nombre y conformando una impronta registrada al tiempo de impartir conocimientos y debates.

Se corona de tal forma una constante actividad científica, docente e investigativa, que no solo consolida la autonomía de esta disciplina del derecho sino que más bien se apunta a concebir el sistema notarial como una unidad de creación, una forma de realizar el derecho sin acudir al litigio o la controversia, ordenando secuencias documentales dotadas de seguridad, legalidad, conservación y resguardos de eficacia, tan añoradas cuando épocas de crisis o desaciertos económicos provocan desazón e incertidumbre a quienes no cuentan con la red de seguridad apuntada.

La Academia es una entidad civil, cuyo reconocimiento de carácter nacional la sitúa en un sitio de responsabilidad acorde con la extensión de sus objetivos.

Integran la esencia de la Academia las notas de libertad e independencia, tanto para ésta, en cuanto se proyecta públicamente, como con relación a sus miembros, que disponen en este ámbito de plena libertad de pensamiento y expresión. No existe excelencia científica cuando a estas instituciones se le imponen condicionamientos, limitaciones o se regimenta el contenido de sus expresiones, tampoco cuando aquellas soportan el dictado de censuras con resignación u obsecuencia. Si las desventuras de una época desgraciadamente obligaran imperiosamente a desenvolverse en tales condiciones o no fuera posible comunicarse de otro medio, a mi juicio no cabría entonces otra respues-

ta que no sea el silencio.

Este cuerpo académico hoy está integrado por personas cuya vocación los ha motivado a dedicar gran parte de su existencia a contribuir al desarrollo científico y desinteresado de la disciplina. La nominación como miembro de número es una distinción que los propios integrantes del cuerpo adoptan y resuelven en acuerdo y deliberación orgánicas, conforme los procedimientos democráticos de mayoría. Cada dos años, la institución decide integrar una Mesa Directiva que recibe la responsabilidad de conducir institucionalmente la Academia. Esta designación también es consecuencia de la decisión de sus miembros y significa la atribución de responsabilidades y una muestra de confianza a la cual es dable responder íntegramente. De tal modo, como sucede regularmente cada dos años, la Academia Nacional del Notariado celebra la renovación periódica de las autoridades de su Mesa Directiva. Quienes fuimos nominados para desempeñar esta tarea, recibimos este cargo por decisión propia de nuestros pares.

Hace algunos años que tengo el placer de compartir las actividades propias de la Mesa Directiva, como Secretario durante la Presidencia de Natalio Etchegaray y como Vicepresidente en oportunidad de conducir esta Academia el presidente saliente Eduardo Víctor Cursack, quien con todo derecho ha reclamado insistentemente finalizar su gestión, pese a que ninguno de nosotros quería que nos abandonara, por eso, a partir de hoy, retorna a su calidad de miembro de número. Muchas gracias Eduardo por habernos permitido compartir este período de seis años, gracias por la amistad, la tolerancia, la simpatía siempre desplegada y por haber impulsado la integración numérica de nuevos miembros, verdaderos valores que fueron convocados para ser parte de esta Institución.

Cabe destacar que amén de la ampliación del número de miembros, este período también ha producido: reuniones científicas de debate, la publicación de los *Anales de la Academia*, la celebración del *X Aniversario de la Academia Nacional*, en un notable acto en forma conjunta con la Academia Nacional de Derecho y en la Casa de las Academias Nacionales, (donde se abordaron, desde diversas ópticas el principio de la buena fe en la contratación), la publicación del Libro Aniversario, opiniones

motivadas por la interpretación de los artículos 1001 y 1002 reformados por la ley 26.140, nulidades por faltas de firmas en escritura, las consecuencia del pago en dinero en efectivo a raíz de las disposiciones contenidas en la ley de bancarización 25.345, entre otros.

El trabajo comparativo de certificaciones notariales de firmas a través de las legislaciones provinciales, del Consejero José María Orelle, tratamiento que, si bien a simple vista pudiera parecer sencillo, exhibe un costado dramático cuando se pretenden equiparar las calificaciones propias del autor de una escritura pública en el documento privado a través de sobreexigencias incluidas en la misma, tema a la cual recurren muchas veces diversos organismos públicos.

La especial participación del Consejero Académico José Carlos Carminio Castagno en la elaboración del trabajo convocado por todas las Academias Nacionales en ocasión del Bicentenario.

La Academia Nacional del Notariado ha estado consciente de los desafíos que esta última década ha presentado. Supo reaccionar óptimamente cuando, como consecuencia de la última crisis nacional generada a partir del 2001, rápidamente se ubicó al frente de las reacciones.

En aquella oportunidad, el rol del notariado fue vital en la elaboración de soluciones concertadas en áreas tales como la renegociación de contratos en curso de ejecución, pesificación, novación hipotecaria, adquisiciones de dominio mediante certificados de depósitos bancarios, instrumentaciones de ventas con reserva de dominio, pagos diferidos, mantenimiento de privilegios. Fue la época en que la Academia Nacional también decidió encarar definitivamente el estudio profundizado de las consecuencias del Pago en Efectivo y las distorsiones constitucionales que provocaba la denominada Ley de Bancarización 25.345, creando inseguridad y para desventura de la comunidad en general. Fue la época en que había crisis, pesificación, falta de pago de obligaciones hipotecarias, pero también fue la época en que nadie discutió si los inmuebles existían o no, si los activos eran reales o ficticios, o si estaban incorrectamente valuados, o si los documentos estaban viciados o no existían, o quién era el acreedor, ni que las hipotecas no hubiesen estado registradas.

Solo se discutió la pesificación de las obligaciones constituidas en moneda extranjera, es decir el contravalor de cancelación.

En dicha oportunidad, justo es reconocerlo, el notariado argentino estuvo a la altura de las circunstancias, cuando hubo de encontrar soluciones ingeniosas, instrumentales, ventas con reservas de dominio, pagos diferidos, escrituras de recibo, canalizó la reprogramación de plazos fijos y protegió la inversión inmobiliaria, y aseguró la correcta titulación. La historia reciente tendrá que reconocer el mérito del notariado argentino y de los notarios que honraron el momento, solucionando con devoción y creatividad innumerables problemas, colaborando inclusive en tareas de mediación, reestructuración de obligaciones, consejo y alivio.

Fue la época en que los *Seminarios* incluyeron un espacio especialmente dedicado a resolver en forma directa y espontánea las consultas que cualquiera de los asistentes planteara sobre cualquiera tema que pudiera concitar el interés de los mismos. Tal fue el éxito y la repercusión de estos paneles llamados sencillamente *Panel de Consultas* que han quedado prácticamente institucionalizados de rigor en el desarrollo de los seminarios.

Tampoco la reciente crisis internacional fue excluida de su tratamiento, tema que primó en el seminario celebrado en julio de 2009, y que permitió valorar la invaluable seguridad que el sistema documental ofrece frente a la precariedad instrumental vigente en los países que no tienen organizado un sistema notarial similar y que permitiera inclusive titularizar en exceso activos hipotecarios sin debido resguardo. Este tema estará presente en el *foro* que el Consejo Federal ha convocado a desarrollar y cuya disertación me ha requerido.

Un especial agradecimiento efectuamos a quien hoy coordina las actividades de los *Seminarios*, la Consejera Académica Cristina Armella y también a quien dirige el Ateneo Notarial, la Consejera Académica Eleonora Casabé, ámbito académico formado por jóvenes generaciones de notarios distinguidos en su inquietud intelectual y su forma de ofrecer voluntariamente su contribución al estudio de la disciplina, estamento aglutinador de intelectos y resguardo de vanguardia. Consejeras a quienes pública y formalmente invitamos a continuar en el desempeño hasta ahora alcanzado. También agradezco a nuestra Tesorera

María Acquarone quien se desempeña además como Coordinadora de las Sesiones Públicas de la Academia, y confiamos en que lo siga haciendo en este período.

A quienes me acompañarán, Jaime Giral Font como Vicepresidente, Jorge Causse como Secretario, María Acquarone como Tesorera y Ángel Cerávoló como vocal, les agradezco profundamente la confianza deparada y la inmediata aceptación de mi propuesta a compartir esta gestión.

Un reconocimiento expreso a las autoridades de la Fundación de Apoyo de la Academia Nacional del Notariado, que a través de sus contribuciones y convocatorias contribuye a sostener las actividades de este cuerpo.

La Academia Nacional del Notariado se enorgullece de los vínculos naturales que mantiene con los principales organismos del notariado argentino e internacional. Con todos los colegios notariales del país por el Consejo Federal del Notariado Argentino y por las relaciones institucionales que cada una de los diversos colegios mantienen con nosotros, con la Universidad Notarial Argentina, por cuanto brinda su ámbito universitario a nuestros miembros de número, al punto tal que todos los miembros actuales del Consejo Académico de la Universidad Notarial Argentina son miembros de número de la Academia.

Al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, por su hospitalidad y por brindar la mayor colaboración para el desarrollo institucional de nuestra tarea.

Evocamos a quienes me precedieron en esta función y esperamos sinceramente ofrecer el mejor de nuestros esfuerzos.

Tampoco me quiero olvidar de los docentes y profesores universitarios, aquellos que sembraron las simientes de la inquietud y la creatividad y permitieron a quien les habla aprender la difícil lucha por el derecho y el valor del respeto, es por eso que evoco a quienes en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Plata, en los finales de la década del 50 y principio de los sesenta brindaron generosamente una formación que aún hoy perdura entre los tesoros más preciados, fueron Cueto Rua, Amrosioni, Boffi Boggero, Acdeel Salas, Alberto Spota, Linares Quintana, Frías Caballero, Amílcar Mercader, Molinario, Fassi, Carlos Fayt, Silvio Frondizi, Bartolomé Forini, Marienhoff, Malvagni, Orione, Alconada Aramburu, Odriozola,

entre tantos otros.

Ni dejar de mencionar a quienes en la Universidad Notarial de la década del 70 consolidaron la vocación que ejerzo, Michelson, Carneiro, Etchegaray, García Coni, Miguel Falbo, Arata y el recientemente desaparecido, Carlos Gattari, a quien también recuerdo por su vocación docente pese al alejamiento que mantuvimos durante los últimos treinta años.

La Academia Nacional del Notariado reafirma su permanente vocación a respetar en forma absoluta la autoridad soberana de la ley y de las letras de la Constitución Nacional, Convoca en todo lo que fuere necesario a las demás academias a colaborar en todos los aspectos disciplinarios comunes, aceptando expresamente los aportes que desde distintas ópticas se formularen. A observar el fundamento ético del derecho y no sólo la mera legalidad, asegurando el respeto de las instituciones.

La Academia no ofrece a sus miembros espectacularidad en sus proyecciones, ni resultados mediáticos, pero asegura que sus exteriorizaciones sean todas fundadas y contundentes.

La lucha por el derecho y su vigencia nunca termina, la estratificación resulta ajena a la dinámica de las relaciones y el derecho habla de relaciones, categorías y conductas humanas.

Tenemos agenda abierta, pero algunos ítems merecen estar incluidos, tales como la inhibición general de bienes que actualmente coordina el Consejero Horacio Vaccarelli, y frente a la cual nos hemos permitido señalar notables desinterpretaciones sobre su carácter, naturaleza y ámbito de aplicación como medida cautelar; el sistema patrimonial de la sociedad conyugal y la posibilidad de adoptar la coexistencia de sistemas diferentes; los temas de bioética y nuevas formas de uniones, coyunturas que en algún tiempo habrá que encarar de una u otra forma, el enfoque de la empresa familiar frente a la rigurosidad de los tipos sociales, la preocupación de la Academia por la persistente disfuncionalidad del sistema impositivo argentino, y que intentaremos abordar en el seminario del primer semestre de 2010 a partir de la creación del impuesto al enriquecimiento patrimonial gratuito en la Provincia de Buenos Aires.

Para todos los que me conocen, les aseguro que a partir de hoy a nivel personal, nada habrá de cambiar, ya que como

siempre, continuaré siendo el de todos los días, el esposo, padre, abuelo, amigo y colega de siempre.

Para todos ustedes muchas gracias por haber compartido este momento y les deseo de todo corazón felices fiestas en compañía de sus seres queridos.